



## **BASES GENERALES**

**PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE  
LUCRO  
PROGRAMAS DE ACTIVIDADES  
SOCIO-CULTURALES Y DEPORTIVAS A TRAVES DE  
EVENTOS MASIVOS DE VINCULACIÓN CON LA  
COMUNIDAD ATACAMEÑA**

**LEY 21.640 DE PRESUPUESTO AÑO 2024 REGIÓN DE  
ATACAMA**

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

### 1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 que efectúen Instituciones privadas sin fines de lucro, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

## 2.- POSTULANTES

### 2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa 03 del subtítulo 24 ,.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2024, Instituciones privadas sin fines de lucro, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

### 2.2.- REQUISITOS

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Poseer Clave Única como persona natural del Servicio de Registro Civil e Identificación, tu identidad digital es un requisito **INDISPENSABLE** para postular a los fondos del Gobierno Regional de Atacama.
- Postular el proyecto a través de la plataforma [fondos.gob.cl](https://fondos.gob.cl)
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su proyecto, la plataforma no se recibirá proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

### 2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

### 3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama,
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que en su Directorio o equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, Entidades Públicas o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades o de Servicios Públicos, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada o con las organizaciones funcionales.
- f) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto según lo declarado en la Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional.

#### 4.- PROGRAMA A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para programas socio-culturales y deportivos de carácter masivo dirigidos a la población Atacameña.

Dentro de este contexto las iniciativas se podrán circunscribir dentro de los siguientes ámbitos:

Cultura:

- **4.1** Dentro de este contexto se requiere una producción artística en cada una de las capitales provinciales de la región de Atacama (Chañaral, Copiapó y Vallenar) de un espectáculo musical masivo de carácter cultural de índole familiar, el cual podrá ser desarrollado entre los meses de agosto y noviembre del 2024

Dicho espectáculo deberá realizarse en espacios abiertos y considerar la participación de beneficiarios tales NNA (niños, niñas y adolescentes), personas con discapacidad y familia en general.

Para garantizar la participación de las comunas aledañas a las capitales provinciales, se deberá considerar en la propuesta buses de acercamiento para el traslado de a lo menos 2 buses por comuna para asistir a la actividad.

El programa deberá por tanto considerar todos los aspectos logísticos de puesta en escena, convocatoria, modo de ingreso (pulseras, invitación u otro elemento), difusión y seguridad del evento entre otros.

- **4.2** Producción artística de un espectáculo masivo de carácter cultural a través de la presentación de un grupo musical de carácter nacional y/o regional.

Si la iniciativa considera la participación principal de un artista de carácter nacional deberá obligatoriamente incorporar la contratación de artistas locales. Siendo la proporcionalidad de costo financiero de honorarios de 70% para el artista nacional y 30% para artistas locales.

Dicho espectáculo deberá realizarse en espacios, idealmente en un estadio y considerar la participación de beneficiarios tales como mujeres, adolescentes, adultos y personas con discapacidad entre otros.

El programa deberá por tanto considerar todos los aspectos logísticos de puesta en escena, convocatoria, modo de ingreso (pulseras, invitación u otro elemento), difusión y seguridad del evento entre otros.

- **4.3** Iniciativas artísticas tales como fiestas costumbristas que contemplen la creación y producción de actividades musicales de Atacama, que promuevan la reactivación del sector y su difusión, con la diversidad identitaria y territorial de la Región.
- **4.4** Iniciativas y/o actividades dentro del ámbito de las ciencias ya sea en las áreas de la Educación científica-tecnológica, de conocimiento matemático, física, química y/o astronomía.

Deporte:

- **4.5** Actividades de carácter deportivo con clubes, asociaciones relacionadas con dicha area, a través de la participación en encuentros de índole competitivo y recreativo tanto en el ámbito de organización de eventos como de representación a nivel regional, nacional y/o internacional.
- **4.6** Evento deportivo y/o encuentro inclusivo de carácter regional que aporten o potencien la inclusión social de las Personas con Discapacidad, promoviendo sus derechos, apoyando su autonomía, independencia y mejoren su calidad de vida.

## 5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

### 5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En el programa no se puede considerar el financiamiento de:

- a) Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.
- d) No se aceptarán premios consistentes en dinero o gift card.

### 5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos Chilenos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

#### a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, vestuario, transporte, arriendos,



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

peajes, difusión, pasajes, iluminación, alojamiento, traslados, producción, bandas, árbitros, jueces y otros relacionados con la iniciativa.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucre su iniciativa, no aceptándose en consecuencia imprevistos, ni viáticos durante la ejecución.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el programa.

Respecto de la Difusión estos gastos son obligatorios, en el caso de no considerarse, el programa quedará INADMISIBLE.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. La empresa proveedora debe contar con una contraparte del área de comunicaciones y marketing quien una vez adjudicada la propuesta, debe sostener una reunión (presencial o virtual) con el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional para coordinar las acciones. Esta reunión debe ser previa a la formulación de cualquier tipo de material en torno a difusión o invitaciones.
- II. En medios gráficos: Incorporar el logo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual a que esta es “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2024, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (deporte, cultura)”.
- III. El Logo del Gobierno Regional de Atacama y Consejo Regional en cualquiera de sus aplicaciones, siempre debe ser ubicado dentro de la diagramación en la parte superior o inferior en el sector derecho, y en excepciones en el centro.
- IV. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama para avanzar en más cultura y/o deporte para todos y todas”.
- V. Toda invitación y diseño de material gráfico, antes de ser impreso, debe ser enviado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional para su visto bueno, al igual que cualquier pieza para difusión (gráficas digitales, reels, texto de frases radiales, videos, comunicados de prensa, entre otros)
- VI. En cuanto a redes sociales se debe considerar la gestión de las mismas y material para ser difundido en las plataformas del Gobierno Regional, previo y post actividades.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir **a lo menos dos cotizaciones por partida cuando el valor sea superior** a 3 UTM, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

A excepción en lo referente a contratación de artistas o agrupaciones musicales que por su naturaleza son únicos proveedores y por tanto se aceptará una sola cotización.

**b) Gastos de Personal**

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

**5.4.- MARCO PRESUPUESTARIO**

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas de acuerdo al tipo de programa establecidos en el punto **4, Programa a subvencionar:**

Cultura:

4.1 Hasta \$ 200.000.000

4.2 Hasta \$ 50.000.000

4.3 Hasta \$ 50.000.000

4.4 Hasta \$ 20.000.000

Deporte:

4.5 Hasta \$ 120.000.000

4.6 Hasta \$ 60.000.000

**6.- PLAZOS Y FORMALIDADES**

**6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES**

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	14-06-2024	04-07-2024
Preguntas y Consultas	15-06-2024	01-07-2024
Publicación de resultados	24-07-2024	26-07-2024

**6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante y ejecutados a más tardar al 30 de noviembre de 2024, a no ser que existan causas justificadas o de fuerza mayor que impidan ejecutarse en los tiempos señalados.

**6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR**

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario señalados en el punto 5.4 de las presentes Bases.





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

#### 6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)

✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el portal [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) entre los cuales se destacan :

- a) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- b) Certificado vigente Certificado vigente de personalidad jurídica vigente
- c) Copia actualizada de los Estatutos donde se indique el objeto social y el cual debe ser concordante con el programa de actividades a desarrollar.
- d) Curriculum de la Institución privada sin fines de lucro que acredite la experiencia de la institución o de los responsables del equipo de trabajo en actividades relacionadas con el programa a postular.
- e) Presentar 2 cotizaciones detalladas de respaldo en los ítems de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM. A excepción en lo referente a contratación de artistas o agrupaciones musicales que por su naturaleza son únicos proveedores y por tanto se aceptará una sola cotización.
- f) Declaración Jurada Simple de Probidad y conflicto de interés
- g) Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional
- h) Declaración Jurada Simple de Inhabilidad del Equipo

#### 7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

##### 7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

## 7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

### I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciática propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.

III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa del Programa postulado.

## 7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS  10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		<b>0</b>



<b>DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA</b>  <b>45%</b>	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>20</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>20</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
	Documentación de respaldo como cartas de compromisos, cotizaciones, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	
	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>COHERENCIA</b> <b>30%</b>	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		<b>60</b>	<b>30</b>	<b>0</b>
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>20</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	



	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>IMPACTO 15%</b>	Alcance del proyecto	Regional	Provincial	Comunal
		<b>30</b>	<b>15</b>	<b>0</b>
	N° de beneficiarios directos	3001 a más	1001 a 3000	0 a 1000
		<b>30</b>	<b>15</b>	<b>0</b>
	Impacto que generará el proyecto términos socio-cultural o deportivos a los beneficiarios del evento	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
<b>40</b>		<b>20</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>

**(\*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado será declarado fuera de Bases.**

## 8.- ETAPA DE SELECCIÓN

### 8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### 9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

### 9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, el cual no podrá exceder el año presupuestario año 2024.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

### 9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

## 10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

### 10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el Objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, la Institución privadas sin fines de lucro seleccionadas con proyectos superiores a \$ 15.000.000, deberán entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

**a) Boleta de Garantía Bancaria**

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento como mínimo por 9 meses desde julio del año 2024, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

**b) Pagaré**

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento por 9 meses desde junio del año 2024, como mínimo y expresarse en pesos chilenos.

En el caso de proyectos adjudicados menores a \$ 15.000.000 deberá entregar solo un instrumento de garantía que es el siguiente:

**a) Pagaré**

Pagaré por el 100 % del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento por 9 meses desde julio del año 2024, como mínimo y expresarse en pesos chilenos.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

## 11.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez notificados los resultados de la etapa de evaluación y selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

## 12.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

## 13.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 15-06-2024 al 01-07-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Alejandro Cáceres Araya	52 2 207 325	acaceresa@goreatacama.cl
Ivon Julio Bordones	52 2 207327	ijuliob@goreatacama.cl
Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
Rosa Quevedo Bustamante	52 2 207 323	rquevedob@goreatacama.cl